

Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente, enlace con http://www.comexperu.org.pe/semanario.asp

Contenido Del 17 al 23 de mayo del 2010





SEMANARIO COMEXPERU

Directora
Patricia Teullet Pipoli
Co-editores
Sofía Piqué Cebrecos
Ricardo Paredes Castro
Promoción Comercial
Helga Scheuch Rabinovich

Equipo de Análisis Alfredo Mastrokalos Viñas Rafael Zacnich Nonalaya José Pinilla Bustamante Iván Portocarrero Reyes Corrección Angel García Tapia Publicidad
Edda Arce de Chávez
Suscripciones
Giovanna Rojas Rodríguez
Diseño Gráfico
Carlos Castillo Santisteban

COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf: .422-5784 Fax: 422-5942

Reg. Dep. Legal 15011699-0268



Editorial



Nada nuevo bajo el sol

Son muchos los autores (uno de ellos, William Lewis) que explican que la única forma de lograr el desarrollo económico es aumentando la productividad. Y la manera más sensata de aumentarla es identificando (y luego eliminando) las barreras que impiden incrementos de productividad en los sectores más relevantes.

Evaluemos el siguiente análisis, respecto a un país determinado: "una parte importante de la brecha de productividad se debe al elevado nivel de informalidad de la economía, la cual representa más del 40% del PBI. Al evadir impuestos e ignorar las regulaciones de calidad y seguridad o al violar los derechos de propiedad intelectual, las empresas no formales adquieren ventajas de costos que les permiten competir exitosamente contra empresas más eficientes que sí cumplen la ley. Con ello, estas últimas empresas pierden participación de mercado, reducen rentabilidad y tienen menos recursos para invertir en tecnología y otros mecanismos de incremento de productividad".

¿Suena familiar?

Continuemos: "normas que limitan la productividad, tales como regulaciones laborales y tributarias, controles de precios, barreras al comercio y subsidios son problemáticas pues las restricciones al despido (que incrementan los costos de empleo) y las restricciones para la contratación de trabajadores temporales inhiben a las empresas de contratar personal ajustándose a las fluctuaciones de la demanda... elevados impuestos al consumo reducen la demanda y fuerzan a la industria a focalizarse en la producción de bienes de bajo valor".

¿Sigue siendo conocido?

"Otros factores que limitan la productividad son la falta de infraestructura (que hace difícil y costoso el acceso a los mercados) y la poca calidad de los servicios públicos (empezando con tan bajo nivel educativo que impide la introducción de tecnología)".

Este análisis fue hecho por McKinsey en el 2005 para fomentar el debate entre líderes brasileros respecto a la forma de dinamizar el crecimiento económico de ese país.

A lo mejor, la dificultad con Odebrecht no es lo único que tenemos en común con Brasil.

Patricia Teullet Gerente General COMEXPERU

HSBC entiende los beneficios de tener un solo banco en todo el mundo para desarrollar tu negocio a nivel global

Llámanos al 616 4722 Contáctanos en ww.hsbc.com.pe





Hechos de tancia



UN PARO MÁS ¡SÍ IMPORTA!

Nuevamente el Sindicato Único de Trabajadores Marítimos y Portuarios del Callao (SUTRAMPORC) inició una huelga portuaria indefinida demandando al Congreso de la República la aprobación de los proyectos de ley Nº 347/2006-CR y Nº 1932/2007-CR, que plantean una serie de modificaciones a la Ley Nº 27866, Ley del Trabajador Portuario, las cuales atentan contra la competitividad y el desarrollo de nuestros puertos.

Como bien señalamos en el Semanario Nº 516, luego de revisar los proyectos de ley en cuestión, no queda la menor duda de que representan un discurso político en beneficio de los intereses de unos pocos sindicalistas y claramente en perjuicio de los empleadores, usuarios del comercio exterior y consumidores en general.

Entre las principales anomalías que se presentan en dichos proyectos de ley destacan: i) la creación de nuevas especialidades dentro del Registro de Trabajadores Portuarios lo que, en un contexto de modernización de puertos, resulta contraproducente porque se incrementaría artificialmente el número de trabajadores necesarios para realizar el trabajo portuario, retrasando toda la operatividad; ii) el cierre de nuevas inscripciones en el Registro de Trabajadores Portuarios, lo cual limita la renovación de personal y reduce la competencia en beneficio de unos pocos; iii) la imposición de contratación de los trabajadores; iv) la imposición de la negociación colectiva por rama de actividad; v) la determinación de una remuneración básica; entre otros.

No cabe duda de que la aprobación de este tipo de solicitudes generaría costos desproporcionados en el comercio exterior, que van en línea con el pliego de reclamos por rama de actividad para el año 2009-2010 (expediente № 69-2009-MTPE/2/12.710), donde se especifican condiciones económicas y laborales que incrementarían en un 360% los costos portuarios (ver Semanario Nº 546).

Tal y como sucediera en noviembre del año pasado, el paro portuario no está permitiendo el ingreso de naves ni el transporte de camiones hacia y fuera de los puertos. Recordemos que en el 2007 alrededor de mil personas paralizaron por ocho días el comercio exterior en el puerto del Callao, generando pérdidas diarias por US\$ 69 millones (ver Semanario Nº 451). En el 2009 un paro de similares características ocasionó pérdidas por más de US\$ 250 millones en tan solo dos días. En esta oportunidad, estimados preliminares sugerirían que las pérdidas diarias estarían en alrededor de US\$ 77 millones al día (en base a operaciones del régimen definitivo). ¿Quién se hará responsable por estas pérdidas? El Estado debería implementar de una buena vez el plan de contingencia que se tiene para estas situaciones, con la ayuda de la fuerza pública a fin de evitar agresiones y violencia de estos grupos extremistas. Es absurdo que nuestro primer puerto esté secuestrado por una sarta de desadaptados que lo único que ocasionan es que la competitividad portuaria se vaya por los suelos.

EXPORTACIONES DE CARMÍN DE COCHINILLA

En marzo de este año, nuestras exportaciones de carmín de cochinilla ascendieron a US\$ 4.1 millones, lo que representa un crecimiento del 427% con relación al mismo mes del 2009. Con esto, durante el primer trimestre del año las exportaciones de este producto ascendieron a US\$ 8.1 millones, un 314% más que en el mismo periodo del año anterior, lo que muestra una recuperación tras la caída del 44% que se dio el año pasado.

En lo que respecta a volumen, el aumento en este periodo fue del 58% (a 95 toneladas), por lo que la mayor parte del crecimiento se debería a una recuperación de su precio. Este producto, que se obtiene de las hembras de un insecto huésped de la tuna llamado cochinilla, es utilizado como colorante principalmente por las industrias cosméticas, farmacéuticas y de alimentos.

Durante el primer trimestre del año, el principal destino de estas exportaciones fue Alemania, con el 42% del total, seguido por Dinamarca, con el 11%, y EE.UU., con el 10%. Justamente, el mayor dinamismo se vio en nuestras exportaciones al país teutón, con un aumento del 731% durante este periodo en el 2010, tras superar a EE.UU. en el 2009 con un crecimiento del 55%.

Cabe señalar que, según el Ministerio de Agricultura, en el 2008, la producción de cochinilla se concentró en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, con una participación del 71% y el 29% respectivamente.





Grupo Interbank ahora en China

Que tus productos lleguen más fácil y rápido a China. Nueva Oficina Comercial en Shanghai. www.ifhperu.com





Actualidad



Objetivos de Desarrollo del Milenio II

Cuando se firmaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los países se comprometieron a cumplirlos para el año 2015. Como vimos recientemente, el Perú está cerca de lograr lo pactado (ver <u>Semanario Nº 564</u>). En esta oportunidad, vemos el desempeño de otros países de la región¹.

Indicadores Macroeconómicos de algunos países de la región															
País	Crecimiento del PBI (%)			Inflación			Tipo de cambio			Crec. Exportaciones (%)			Crec. Importaciones (%)		
	2009	2010*	2011*	2009	2010*	2011*	2007	2008	2009	2007	2008	2009	2007	2008	2009
Perú	0.9	6.3	6	2.9	1.5	1.8	3.13	2.92	3.01	17.00	13.08	-14.73	31.44	44.90	-25.96
Ecuador	0.4	2.5	2.3	5.1	4	3.5	-	-	-	8.83	33.63	-25.47	11.98	37.79	-19.25
Venezuela	-3.3	-2.6	0.4	27.1	29.7	33.1	2.23	2.23	2.16	498.74	36.11	-17.78	36.84	7.64	-17.59
Bolivia	3.3	4	4	3.5	3.3	3.7	7.85	7.24	7.02	15.07	44.62	-25.27	22.84	44.26	-11.76
Brasil	-0.2	5.5	4.1	4.9	5.1	4.6	1.95	1.83	1.99	32.06	44.09	-26.76	16.58	23.21	-22.71
Chile	-1.5	4.7	6	1.7	2	3	522.46	522.46	560.86	15.31	-1.79	-21.81	22.80	31.25	-33.18

^{*} Estimados por el IMF.

Fuente: World Economic Outlook, IMF Statistical Databases. Elaboración: COMEXPERU.

VENEZUELA

En estos años, Venezuela ha obtenido logros similares a los del Perú. Una de las metas era reducir la pobreza extrema del 24% de la población en 1990 al 12% en el 2015. De acuerdo con la información que el Gobierno venezolano ha brindado, han logrado dicho objetivo nueve años antes de lo previsto, en el 2006. Es decir, en 16 años redujeron la pobreza extrema en un 50%.

Con respecto a la disminución de la desnutrición, se espera que en el 2015 solo el 2.55% de los niños menores de cinco años esté desnutrido. Actualmente, se encuentra a solo 1.64 puntos porcentuales de lograrlo. En el caso de mortalidad infantil, a inicios de los noventa, 25 de cada mil niños menores de cinco años fallecían en Venezuela. Este indicador se ha reducido a 18 niños de cada mil en el 2008, por lo que aún tienen una amplia brecha por reducir.

BOLIVIA

Bolivia, el país con mayor tasa de pobreza extrema en Sudamérica (37.7% de la población en el 2007), logró reducirla un 22.7% en 17 años, lo que lo coloca a 13 puntos porcentuales de la meta, pero bastante lejos de los resultados obtenidos por el Perú. En cuanto a la reducción de la mortalidad infantil, el país vecino ha sido un poco más efectivo respecto del anterior indicador: logró reducir en un 33% el número de muertes de niños menores de 5 años (de 89 de cada mil en 1990 a 54 en el 2008), lo que lo coloca a casi la mitad del objetivo (30 de cada mil).

Con respecto a la educación primaria universal, al año 2007, el 93.7% de los niños entre 6 y 11 años estaba matriculado en la escuela primaria. No obstante, al igual que en el caso peruano, el que el 100% de niños esté matriculado no garantiza que vayan a terminar la educación primaria ni que obtengan los resultados adecuados al culminarla. Recordemos que Bolivia no ha rendido ninguna de las pruebas PISA.

ECUADOR

La disminución de la pobreza extrema es un gran reto para Ecuador ya que, en lugar de reducirse, esta se incrementó del 13% en 1995 al 15.4% en el 2008. Sin embargo, a pesar de que este indicador no sea favorable, Ecuador ha logrado cumplir un objetivo que ni Bolivia ni Venezuela han logrado: la meta de reducción de la tasa de desnutrición de niños menores de cinco años. Incluso, se encuentra muy cerca de cumplir con su objetivo de reducir la mortalidad infantil a 22 fallecidos de cada mil niños (25 de cada mil en el 2008).

Como señalamos en el anterior artículo, los ODM son importantes como indicadores de que el crecimiento de nuestras economías se traduce en reducción de la pobreza y mejores condiciones de vida para nuestros países.

Habiendo dicho esto, tan importante como ello es que las medidas económicas que se lleven a cabo para lograr este crecimiento sean sostenibles en el tiempo y nos lo aseguren en el largo plazo. Nuestra historia económica de las últimas décadas ya nos ha demostrado cuál es el camino que no se debe seguir y cuál es el que realmente sirve: apertura e integración con el mundo, atracción de inversión privada nacional y extranjera, creación de riqueza y trabajo. Esta es la receta que nos permite ser optimistas hoy y con el futuro.

La fuente utilizada son cifras del Banco Mundial que los institutos de estadísticas de cada país reportan. No obstante, es preciso recordar que algunos países de la región han sido señalados por modificar sus cifras reales.













Economía



Sobre el Código de Consumo II

En el <u>Semanario Nº 541</u> comentamos lo restrictivo que resultaba el anteproyecto del Código de Protección y Defensa del Consumidor. La PCM, saludablemente, convocó a representantes de las distintas partes involucradas para que presentaran observaciones y propuestas. Ello llevó a la modificación de la iniciativa, que fue presentada por el Ejecutivo al Congreso (proyecto de ley Nº 3954) el mes pasado. Sin embargo, pese a algunos cambios positivos, notamos que aún persisten puntos graves de la versión anterior.

¿LIBRES PARA ELEGIR?

Por ejemplo, el proyecto sigue planteando que la publicidad prevalezca sobre el contenido del contrato, incluso cuando el consumidor lo haya firmado. Ahora se señala que ello aplica cuando la publicidad induzca al error. Pero ¿y qué sucede si en el contrato el consumidor negocia y obtiene mejores condiciones que en la publicidad, aunque esta le haya llevado a un error inicialmente? Con esto lo que en realidad se hace es reducir nuestra libertad como consumidores. No confundamos las cosas. Si la publicidad es engañosa, debe sancionarse, mas no ser colocada por encima de contratos firmados voluntaria y conscientemente, con condiciones que, producto de las mismas negociaciones entre las partes, pueden diferir de las de los anuncios.

Los contratos son básicos para la buena marcha de la economía y si se firman es porque ambas partes ganan algo. Nadie obliga a firmar a nadie. Si como consumidores no estamos de acuerdo con las condiciones, buscamos otro proveedor. Por ello lo que es clave es ¡promover la competencia y el acceso a la información!

Pero el proyecto sigue teniendo otro espíritu. Así, va al detalle de los contratos proponiendo que, atendiendo al caso concreto, puedan ser declaradas ineficaces cláusulas como las que establezcan un plazo irrazonable para que el proveedor brinde el servicio o entregue el producto. ¿Y cómo se define un "plazo irrazonable"? ¿Se debe establecer por ley? ¿No es el consumidor lo suficientemente capaz -y el más indicado- de darse cuenta de plazos que no le convienen, según su situación y preferencias particulares? Lo mismo aplica a cláusulas que establezcan cargas económicas o procedimientos engorrosos para efectuar quejas ante el proveedor, así como a las que establezcan cargas económicas irrazonables o procedimientos engorrosos para proceder a la reparación del producto no idóneo. ¿Qué es engorroso? ¿Qué es irrazonable? ¿Y si la reparación de un producto es complicada por la naturaleza del mismo?

En cuanto a las cláusulas abusivas de ineficacia absoluta, se continúa proponiendo una lista, la misma de la versión anterior, lo cual finalmente llevará al encarecimiento de la elaboración de los contratos, por tenerse que evaluar todos los escenarios en los que se podría caer en cada una de las cláusulas. ¿Quién pagará por todas estas "previsiones" que el consumidor no ha pedido y que serán impuestas por una ley que no puede saber mejor que él qué es lo que más le conviene? El mismo consumidor. Y, ojo, en la lista seguimos encontrando el que el precio del producto o servicio sea determinado al momento de su entrega o prestación, lo cual afectaría, por ejemplo, a los mercados bursátiles.

EN DEFENSA DE...

Resulta positivo que el proyecto de ley haya regresado a la legislación actual en lo referente a los fondos por concepto de multas que puedan recibir las asociaciones de consumidores por los procesos que promuevan. La versión anterior prácticamente regalaba los recursos a estas asociaciones para que los emplearan como les pareciera, sin ningún tipo de control. Esto hubiera impulsado aún más la proliferación de denuncias, justificadas o no. La actual versión vuelve a limitar su uso a acciones específicas de promoción y defensa de los intereses de los consumidores y reincorpora la fiscalización de la Contraloría General de la República. No obstante, como señalamos en el <u>Semanario Nº 563</u>, el solo hecho de que estas asociaciones puedan percibir un porcentaje de las multas es un incentivo negativo, pues obviamente se van a ver motivadas a presentar más denuncias de las que normalmente presentarían sin este "premio".

A propósito, destaca la inclusión de un artículo sobre la responsabilidad de las asociaciones y sus representantes legales. Este señala que, en caso de producirse daño al proveedor por denuncia maliciosa, son responsables solidarios de dicho daño la asociación y sus representantes (eximiéndose a los que hayan dejado constancia expresa y acreditable de su negativa a denunciar). También serán responsables si por un mal accionar suyo se produce daño a los consumidores. Esto es sumamente razonable, pues todo derecho implica responsabilidades. Lamentablemente, ASPEC considera que esto es una amenaza frontal a las asociaciones. Es decir, ¿solo las empresas pueden ser responsables de daños y las asociaciones de consumidores no? Esto sí que es irrazonable.

Esperamos que la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso, donde se debatirá este proyecto, comprenda que, como todo en la vida, cuando se ponen demasiadas restricciones, se puede terminar periudicando a quien se buscaba proteger.









En la lucha contra la subvaluación...

Pareciera que el congresista Abugattás y compañía se han ensañado en ponerle trabas al comercio exterior. En esta ocasión plantean el proyecto de ley Nº 3977/2009-CR, "Ley de lucha contra la subvaluación de importaciones", que en lugar de cumplir con ese objetivo de política, generaría un serio desconcierto en el sistema de valoración aduanera y, con ello, una serie de retrocesos a la reforma aduanera actual.

No cabe duda de que la lucha contra la subvaluación es uno de los temas en los que existe un consenso entre todos los que intervenimos en el desarrollo del comercio exterior. Nos queda clarísimo que la subvaluación es un delito que atenta contra los intereses del Estado y de todos los peruanos, así como también representa una competencia deshonesta contra los productos nacionales y, en especial, las PYME. Sin embargo, cabe preguntarnos: ¿es este proyecto la herramienta más eficiente para lograr dicho objetivo? ¿Estamos seguros de que los beneficios serán mayores a los costos que acarrea? Es decir, ¿se logrará incrementar las rentas de aduana teniendo como únicos afectados a los delincuentes subvaluadores?

EL "MAJESTUOSO" PROYECTO

Lo que el proyecto pretende establecer es una norma de valoración distinta (llamada de "último recurso" o "última instancia") al "valor de transacción" (que se basa principalmente en la factura comercial que presenta el importador) para un grupo de "mercancías sensibles", situación que no es consistente con los compromisos asumidos por el Perú en el Acuerdo sobre Valoración de la OMC. Dicho acuerdo no prevé excepciones automáticas al "valor de transacción" ni a la sucesión de métodos (ver cuadro donde se especifican los seis métodos de valoración secuenciales) acordada en las reglas de la OMC.

De acuerdo con los artículos 33 y 34 del proyecto de ley, este busca que se utilice el mecanismo de valoración de

Métodos de valoración aduanera de la OMC

- 1. Valor de transacción.
- 2. Valor de transacción de mercancías idénticas.
- 3. Valor de transacción de mercancías similares.
- 4. Método deductivo.
- 5. Método del valor reconstruido.
- 6. Método de última instancia.

Fuente: OMC. Elaboración: COMEXPERU.

"último recurso" (más engorroso y complicado) para mercancías sensibles al fraude aduanero. Con ello, el mecanismo se aplicaría no a "operaciones de importación específicas" donde la documentación presentada por el importador genere dudas, como es la práctica internacional, sino a un grupo de mercancías previamente definidas como "sensibles".

Desde el punto de vista legal (el Acuerdo de Valoración de la OMC) se entiende que la "duda razonable" se debe aplicar a "operaciones específicas". Pero, por el contrario, el proyecto define una lista de productos y caracteriza a un tipo de importadores (principalmente PYME), con lo cual por el simple hecho de importar algún producto de esa lista ya la SUNAT está obligada a revisar toda la carga con sus respectivos documentos, prejuzgándolos a tal punto de tratarlos casi como delincuentes.

Cabe mencionar también que el listado de productos ha sido elaborado por el Comité de Confecciones de la SNI y consta de un total de 592 partidas, de las cuales casi el 80% es insumo o materia prima para las confecciones, de tal manera que las PYME confeccionistas que utilizan insumos del exterior serían las principales perjudicadas con este proyecto.

Como señalamos en líneas anteriores, el artículo 35 del proyecto plantea que el procedimiento especial de control para estas "mercancías sensibles" se aplique a un tipo de importadores que presenten ciertos indicadores de riesgo, por ejemplo que registren menos de tres Declaraciones de Importación en los últimos doce meses, entre otros. Lo preocupante es que esta barrera de acceso afectará principalmente a las PYME importadoras (o que deseen acceder al mercado de importación), las cuales coinciden con el perfil del subvaluador que señala el proyecto, ya que, por realizar un control "ex ante", se les impone un costo muy alto en trámites burocráticos y logísticos.









Asimismo, debemos señalar que el proyecto pone en peligro la actual Reforma Aduanera, puesto que en las Disposiciones Complementarias y Finales se solicita ¡¡documentos originales físicos!! para ingresar a la frontera o descargar y movilizar las mercancías, lo cual implica retroceder por lo menos ¡¡20 años!! en materia de modernidad aduanera. Cabe mencionar que hoy en día todos los documentos son enviados electrónicamente y ya nadie utiliza el papel.

Por otro lado, no hay que ser un erudito en normativa internacional para entender que prejuzgar que un importador está infringiendo la ley basándose en una lista de características y productos, generaría un riesgo latente a ser demandados ante la OMC.

Vale recalcar que un proyecto con este esquema de operación atenta contra los objetivos del Doing Business, generando sobrecostos al comercio exterior en materia de tiempo, logística y cumplimiento de contratos.

CUIDADO CON LAS TRABAS AL COMERCIO (POR AIRE, MAR Y TIERRA)

Hacia fines de la semana pasada se difundió una información que debe ser tomada y analizada con mucha atención. A partir de una reunión entre el Ejecutivo y la Unión Nacional de Empresarios Textiles (UNETE); PRODUCE, SUNAT y otras instancias públicas estarían trabajando en la "preparación de un decreto supremo para atacar el problema de la subvaluación".

Lo que debe quedar bien en claro es que nuestra preocupación no va por el lado del objetivo de política de luchar contra la subvaluación, que apoyamos y acompañamos decididamente, sino por el instrumento que se vaya a utilizar para ello.

En la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Economía del Congreso de la República, realizada el lunes 10 de mayo pasado, UNETE brindó su respaldo a la aplicación de este proyecto de ley Nº 3977/2009-CR. Sería lamentable que los principales elementos de dicho proyecto sean la base sobre la cual se esté elaborando el decreto supremo en cuestión. Darle mayor importancia a esta iniciativa camuflándola en una próxima normativa sería un total retroceso en materia aduanera y contraproducente para los intereses de competitividad que el Estado persigue.



